

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2024/02354 *Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre la provisión temporal, en régimen de comisión de servicios, de una plaza de administrativo/a en vista de urgente e inaplazable necesidad.*

ANUNCIO

Existiendo en este Ayuntamiento una plaza vacante de Administrativo, y ante la necesidad de efectuar su provisión temporal en régimen de comisión de servicios de dicha plaza así como de las que pudiesen quedar vacantes dándose la necesidad y urgencia para su cobertura, se abre una plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que las personas interesadas en dicha provisión temporal presenten instancia que dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, adjuntando a la misma currículum firmado, toma de posesión y certificado de servicios prestados, así como el resto de documentación que se considere necesaria para la valoración, en su caso, de su solicitud, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

La valoración de los méritos a los efectos de ordenar las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁMBITO FUNCIONARIAL Y LABORAL:

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de conformidad con las siguientes indicaciones:

A) Servicios prestados en la Administración Pública en el mismo grupo de titulación C1, con jornada de duración mínima de 20 horas semanales, con 0.10 puntos por mes completo, sin que se computen los periodos inferiores al mes.

B) Servicios prestados en la Administración Pública en el mismo grupo de titulación C2, con jornada de duración mínima de 20 horas semanales, con 0.05 puntos por mes completo, sin que se computen los periodos inferiores al mes.

En el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas se deberá aportar certificado del órgano administrativo competente donde conste detalladamente el tiempo, la Escala, Subescala y la categoría profesional, así como, el servicio o unidad al que estaba adscrito.

2) OTRAS TITULACIONES:

Por la posesión de títulos oficiales académicos iguales o superiores al exigido para el desempeño del puesto a cubrir, con exclusión del presentado para acceder al procedimiento selectivo, hasta un máximo de 1,50 puntos:



- Por Título de técnico por Ciclo Formativo de grado superior: 1,00 punto.
- Por Título universitario de Grado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, Licenciado, Diplomado universitario o equivalente: 1,50 puntos.

3) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Se valorará hasta un máximo 5 puntos la asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con la plaza convocada, y convocados y homologados por una Administración Pública y por las organizaciones sindicales o empresariales, que se desarrollen en el marco de los sucesivos acuerdos de Formación continua y estén reconocidos por la Administración Pública., de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.
- b) Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0,75 puntos.
- c) Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0,50 puntos.
- d) Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,25 puntos.
- e) Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No se computarán los cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada del curso realizado expedido por el organismo competente.

4) CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià u homologado o considerado válido por el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, según el siguiente detalle:

- a) Por certificado de nivel C2 (o equivalente): 3.00 punto.
- b) Por certificado de nivel C1 (o equivalente): 2.00 puntos.
- c) Por certificado de nivel B2 (o equivalente): 1.00 puntos.

En el supuesto de acreditar la superación de varios niveles, será objeto de valoración únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

5) CONOCIMIENTO IDIOMAS COMUNITARIOS:

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea distintos de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana hasta un máximo de 0,5 puntos.

Se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas



por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística. Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

- a) Por certificado de nivel C2 (o equivalente) 0,50 puntos.
- b) Por certificado de nivel C1 (o equivalente) 0.30 puntos.
- c) Por certificado de nivel B2 (o equivalente) 0.20 puntos.
- d) Por certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,10 puntos.
- e) Por certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,05 puntos.
- f) Por certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,02 puntos.

En todo caso sólo se valorará el título que acredite los conocimientos superiores a los exigidos como requisito a las personas aspirantes, y en ningún caso se valorarán como méritos aquellos requisitos que se utilicen como requisito para el acceso al puesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

La Poble de Farnals, a 15 de febrero de 2024. —El alcalde, Enric Palanca Torres.

